



BASES QUE REGULAN LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE DE CARNAVAL DE ALBINYANA 2024

Estas bases tienen el objeto de regular las condiciones para participar al Desfile de Carnaval de Albinyana que se hará el 17 de febrero de 2024 por la mañana por las calles de Les Peces, y optar a percibir una subvención.

INSCRIPCIONES

Hay que formalizar la inscripción de forma presencial a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento (OAC), en caso de personas físicas, y telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, en caso de personas físicas o jurídicas, según el que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.

El periodo de inscripción será del 8 de enero al 14 de febrero de 2024 (ambos incluidos), o hasta agotar las plazas disponibles para poder optar a la subvención.

Se establece un número limitado de 10 carrozas y 5 comparsas, para percibir las subvenciones.

Hay que presentar la siguiente documentación:

- Hoja de inscripción debidamente rellena y firmada (según modelo específico).
- Fotocopia del DNI del responsable de la carroza o comparsa, y en caso de entidades y/o asociaciones, el NIF.
- Fotocopia del número de cuenta bancario para hacer el ingreso de la subvención, donde conste los datos del titular.
- Justificante de los seguros de responsabilidad civil, de accidentes sobre los participantes, y de la carroza.
- Las carrozas y/o comparsas que lleven cualquier tipo de vehículo de motor tienen que presentar el seguro de este, el justificante de la ITV y el permiso de conducción de los vehículos y de los conductores.
- Documento acreditativo según los menores que forman parte de la carroza y/o comparsa, tienen la correspondiente autorización para participar en el desfile.



La inscripción conlleva la aceptación de estas condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Albinyana.

La carroza o comparsa participante en el desfile es la única responsable de los incidentes y accidentes derivados de su participación, y por tanto, el responsable de la carroza o comparsa, velará por la seguridad del público y de los participantes.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las carrozas y comparsas tienen que estar formadas por un mínimo de 25 personas, con un disfraz igual o que haga referencia a una misma temática.

Las carrozas tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Llevar un vehículo motorizado con una plataforma articulada debidamente sujeta, y que esté decorada y adaptada para subir personas.
- Disponer de música.
- Las medidas máximas para poder circular serán de 2,5 m de anchura, 4 m de altura y 7 metros de largo.

Todas las carrozas y comparsas tienen que tener una persona responsable, que será la persona que formalice la inscripción, que tendrá que asistir al desfile de Albinyana y estar en todo momento localizable por la organización puesto que será la persona intermediaria entre la corporación y el grupo de carnaval participante.

El ayuntamiento se reserva el derecho a anular la participación de un grupo o carroza que, de alguna manera manifiesten un contenido violento, sexista, xenófobo o contra los valores democráticos.

SUBVENCIONES

Las primeras 10 carrozas y 5 comparsas inscritas previamente y autorizadas a participar, y que cumplan los requisitos establecidos a las condiciones de participación, tendrán derecho a percibir la subvención correspondiente:

- Carroza 150 €
- Comparsa 75 €

El resto de participantes podrán desfilar en el desfile, pero no tendrán derecho



a percibir la subvención.

En el supuesto de que se produzcan modificaciones durante el desfile por incumplimiento de las condiciones establecidas, el importe de la subvención irá destinado, por orden, al participante inscrito de la lista de espera.

Las subvenciones se harán efectivas mediante transferencia bancaria al número de cuenta del responsable que habrá facilitado previamente a la hoja de inscripción.

La organización se reserva el derecho de suprimir la subvención por participación en las formaciones que no reúnan unos mínimos de calidad, o cambiar el importe de la subvención si no cumplen los requisitos establecidos a las bases.

En caso de anulación del Desfile por condiciones meteorológicas adversas, se abonará la subvención a todos los participantes que hayan asistido al desfile y se propondrá posponerla para al fin de semana siguiente.

Los destinatarios de las subvenciones tendrán que aceptar también, de forma expreso, todo aquello que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y no tener deudas contraídas con el Ayuntamiento de Albiniana.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es necesario que todas las carrozas lleven extintores de incendio del tipo "pulso" o bien CO₂, mínimo de 2 kg, y que estén vigentes, y ubicados en un lugar visible y accesible. No se admitirán los extintores caducados aunque no se hayan usado.

Para la instalación eléctrica, se tiene que tener cura que las conexiones estén correctamente protegidas. Los generadores de corriente eléctrica tienen que estar bien anclados en la carroza para evitar que se desplacen y puedan producir alguna conexión peligrosa.

La potencia máxima se establece entre 4.000 y 8.000 W. Hay que respetar esta potencia por no entorpecer la buena marcha del resto de participantes.

Es obligatorio contar con la presencia de personal de seguridad que vayan identificados con chalecos reflectants.

La distancia de seguridad entre carrozas y/o comparsas, será de 3 metros, para evitar los cortes en el desfile.

Queda prohibido usar cualquier tipo de material pirotécnico para evitar daños físicos o materiales.



Queda prohibido tirar caramelos u objetos que puedan provocar daños a terceros.

Según establece la legislación vigente, el consumo de cualquier tipo de bebidas alcohólicas está prohibido en menores de 18 años, y por el resto, se tiene que hacer de una forma moderada y responsable.

Aquella comparsa o carroza que provoque alboroto, peleas o similares, se verá obligada a abandonar el desfile, y automáticamente decaerá en su derecho a percibir la subvención.

Pedimos respetar en todo momento, las indicaciones de la organización por la buena marcha del desfile, así como del personal sanitario y de seguridad.

Se ruega que las coreografías se hagan en movimiento para evitar cortes en el decurso del desfile.

Queda prohibido el uso de cualquier animal como complemento o acompañamiento en el desfile, tal como dicta el Decreto Legislativo 2/2008, del 15 de abril, sobre la Ley de protección de animales.

Es obligatorio realizar el recorrido entero del desfile, desde el inicio al final para percibir la subvención. En caso contrario y dependiendo del motivo por el cual no se cumpla, la organización dictaminará que hacer con la subvención.

Es importante que, antes de salir a realizar el recorrido, comprobéis la cantidad disponible de combustible por el generador y por el vehículo de la carroza. Recordad llenar los depósitos con el motor apagado y sin fumar para evitar incidente.

El conductor y los participantes de cada carroza tienen prestar atención a los niños y gente mayor que pueda aproximarse a los vehículos en marcha.

CONDICIONES GENERALES

1. El responsable de la carroza o la comparsa tendrá las atribuciones siguientes:

- Es el encargado de su carroza o comparsa y tiene que seguir las indicaciones que determine la organización.
- Tiene que asistir al desfile y tiene que estar localizable.
- Es el responsable de los menores que puedan participar a la carroza o comparsa y tendrá que disponer de las autorizaciones paternas, maternas o de los legales representantes de los menores por la participación de los menores



al desfile. Así como también dispondrá de las autorizaciones porque los menores sean fotografiados o filmados y porque se publiquen las imágenes o los videos de acuerdo con La Ley sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. El Ayuntamiento de Albinyana se exime de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la participación de menores al Desfile de Carnaval de Albinyana.

- Queda prohibido lanzar cualquier tipo de pirotecnia, fuego, agua ni ningún otro objeto que pueda hacer daño a los espectadores u otros participantes.
- No se puede hacer ostentación de bebidas alcohólicas durante el desfile y se prevé la posibilidad de realizar controles de alcoholemia aleatorios antes de empezar el desfile, durando o una vez finalizada la misma.

2. Es obligatorio que las carrozas y las comparsas dispongan de una póliza de seguro de responsabilidad civil y de un seguro de accidentes que cubra el volumen de personas que forma el grupo. El importe de los seguros será asumido por el grupo participante. Se tendrá que facilitar una copia del seguro con las condiciones así como el recibo de pago al Ayuntamiento como máximo tres días antes del día de la celebración del desfile de carnaval. No se aceptarán ni estudios ni tampoco propuestas y el incumplimiento de la obligación de disponer de seguros implicará la no participación al desfile de Carnaval.

Las cantidades mínimas a asegurar por la póliza del seguro de responsabilidad civil de acuerdo con el artículo 80 del Decreto 112/2010 del Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas son las siguientes:

- Hasta 100 personas en el grupo, el capital mínimo a asegurar será de 300.000€ y la cobertura por víctima 150.000€.
- Hasta 150 personas en el grupo, el capital mínimo a asegurar será de 400.000€ y la cobertura por víctima 150.000€.

Las pólizas de las carrozas o comparsas tendrán que especificar que cubren el Desfile de Carnaval de Albinyana del día 17 de febrero de 2024.

Además de las pólizas anteriores hay que tener asegurado el vehículo y el remolque, la ITV y el permiso de conducción del vehículo y del conductor, todos ellos vigentes, requisito sin el cual no se podrá participar. La mencionada documentación se tendrá que entregar en el Ayuntamiento como máximo tres días antes del día de la celebración del desfile de carnaval.

3. El Ayuntamiento de Albinyana queda exento de cualquier responsabilidad en caso de accidente o daños materiales y/o personales

INFORMACIÓN DEL DESFILE

Ajuntament d'Albinyana

Plaça Major, 1, Albinyana. 43716 (Tarragona). Tel. 977687818. Fax: 977687701



Solo podrán participar las carrozas o comparsas inscritas previamente, y autorizadas por el ayuntamiento.

Las carrozas y grupos inscritos tienen que presentarse a partir de las 11 horas en el Espai Jove de la calle Tarragona(Les Peces), para empezar el desfile a las 12 h. Se pide puntualidad por respeto al resto de participantes y de los espectadores. Y es obligatorio que haya una persona responsable en todo momento en el recinto de la concentración.

La orden del desfile se configurará atendiendo a la orden de llegada al recinto, el mismo día del desfile, excepto en el caso de las carrozas o comparsas locales, que se ubicarán al principio del desfile.

Antes de salir se facilitará el número o la letra que corresponderá con la orden de salida, que por cuestiones de control, habrá de estar en un lugar muy visible.

El Ayuntamiento proporcionará personal de seguridad responsable durante el desfile y las vallas de protección que sean necesarias en aquellos espacios estrechos y de máxima afluencia.

El Ayuntamiento entregará a todos los participantes el plan de emergencia municipal porque todos estén enterados.

El Ayuntamiento comunicará a los bares y restaurantes de la zona que no podrán servir botellas ni vasos de vidrio para salir fuera del establecimiento, para garantizar una seguridad.

Se facilitarán bolsas para que todos los participantes puedan almacenar la basura que generen y después poderla tirar a los contenedores correspondientes.

Cualquier tema no regulado en las bases para contribuir al éxito de la convocatoria.